REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

Demandado

MISAEL - VARGAS SANCHEZ

DELIO GERMAN ENCISO NIETO

DELIO GERMAN ENCISO NIETO

ELKIN FABIAN ALARCON PINILLA

ELKIN FABIAN ALARCON PINILLA

PEDRO CARRANZA GUTIÉRREZ

MANUEL IGNACIO MORA DAZA

JUZGADO 032 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

No Proceso

11001 31 10 009

2003 00189

2012 00596

2012 00596

2018 00076

2018 00076

2019 00693

11001 31 10 032 Ordinario

11001 31 10 032 Ordinario

2018 00399 Cuantía

11001 31 10 032 Verbal Sumario

022

11001 31 10 013 Liquidación Sucesoral

11001 31 10 013 Liquidación Sucesoral

11001 31 10 032 Verbal Mayor y Menor

Clase de Proceso

Liquidación Sucesoral

Demandante

CARLOS ALFONSO ENCISO NIETO

CARLOS ALFONSO ENCISO NIETO

ELISA ENIDIA VILLAMIL RODRIGUEZ

ELISA ENIDIA VILLAMIL RODRIGUEZ

DAMARI BERMEO FAJARDO

DORIS YULIETH MORA DAZA

MISAEL - VARGAS SANCHEZ

04/03/2022 Fecha:	Página:	1
Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia.
Auto que ordena entregar depósitos Entregar títulos, corrige trabajo de partición	03/03/2022	<u>Ver</u>
Auto que pone en conocimiento Adviértasele al memorialista que no hay lugar a corrección alguna de los oficios emitidos, atendiendo que, para efectos del registro de la sentencia que aprobó el trabajo de partición, debe dirigirse directamente a la correspondiente oficina de registro con copia del trabajo de partición y la sentencia, y pagar las expensas correspondientes, sin que sea menester oficio en tal sentido	03/03/2022	<u>Ver</u>
Aprueba liquidación de costas Ordena entregar títulos, ordena oficiar	03/03/2022	<u>Ver</u>
Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLÉGUESE constancia de que se agotó el requisito de procedibilidad, conforme al artículo 35 de la Ley 640 de 2001.	03/03/2022	<u>Ver</u>
Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Para efectos de llevar a cabo tanto la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P.) como la audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P.), se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), la que se efectuará a través de medios virtuales	03/03/2022	Ver
. Auto que Inadmite y ordena subsanar ESTÍMESE el valor del avalúo de activos y pasivos, de acuerdo al artículo 523 del C.G.P. ("La demanda deberá contener una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos") y ACREDÍTESE la existencia de los mismos, con los certificados actualizados. ACREDÍTESE que, simultáneamente a la presentación de la demanda, se envió físicamente copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, conforme al inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020	03/03/2022	<u>Ver</u>
Aprueba liquidación de costas Téngase en cuenta que ya fue brindada respuesta a la solicitud presentada por la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ; APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	03/03/2022	Ver

04/03/2022

ESTADO No. 022 Fecha: Página:

STADO No.	022			Fecha:	Página:	2
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2020 00045	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	VIVIANA COLORADO GÁFARO	VIVÍAN DAYANNA MELÉNDEZ COLORADO	Auto que pone en conocimiento SOLICITAR al Defensor de Familia adscrito al Despacho para que NOTIFIQUE a la señora VIVIAN DAYANNA MELÉNDEZ COLORADO a la dirección física aportada en el proceso, en un término de 10 días	03/03/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00085	Verbal Mayor y Menor Cuantía	YULI ASTRID VERGARA MOLINA	FERNEY QUINTERO AREVALO	.Auto que ordena requerir Se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de 5 días, aporte las constancias de enteramiento de bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de la parte pasiva; De igual manera, ALLÉGUESE por la demandante copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento con la inscripción de la sentencia de declaración de unión marital de hecho.	03/03/2022	<u>Ver</u>
11001 31 10 032 2020 00231	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARY LUZ GUZMÁN	PEDRO ANTONIO LOAIZA	Auto concede amparo de pobreza SE ACCEDE a exonerar a la parte demandante del pago de expensas que han de sufragarse a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal para efectos de ser realizada la exhumación decretada; ordena oficiar a entidad.	03/03/2022	<u>Ver</u>
11001 31 10 032 2020 00343	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ÁLVARO ENRIQUE ARIZA MARTÍNEZ	JENNY JULIETH RODRÍGUEZ CORDERO	Que imparte aprobación Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en el cual se indica: "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla" y de la revisión de la liquidación efectuada por la secretaría de este Despacho, se encuentra que la misma corresponde con el trámite del proceso, en consecuencia, APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso	03/03/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00003	Verbal Sumario Alimentos	ANA MILENA OVIEDO CITA	WUILMAR RICARDO DAZA SOTELO	Aprueba liquidación de costas APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso; Téngase en cuenta la verificación de la garantía de derechos por parte del ICBF	03/03/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00050	Menor Cuantía	MARÌA EUGENIA MORENO GONZÀLEZ	ÀLVARO HORTA RODRÌGUEZ	Auto que pone en conocimiento Se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de apelación formulado por la apoderada judicial del demandado, contra la decisión proferida mediante proveído calendado 3 de febrero de 2022; Por Secretaría contrólese el término de traslado restante, para que el extremo pasivo, ejerza su derecho de defensa y contradicción	03/03/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00063	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DIANA CAROLINA DAZA MARTÌNEZ	DAVID CRISTOBAL BAUTISTA RODRÌGUEZ	.Auto que ordena requerir Se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de 5 días, aporte las constancias de enteramiento de bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a la parte demandada	03/03/2022	Ver

04/03/2022

ESTADO No.	022			04/03/2022 Fecha:	Página:	3
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2021 00093	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUIS ALBERTO GARCÍA BUENO	SILVIA MARÍA POLO MONTAÑA	Que imparte aprobación Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en el cual se indica: "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla" y de la revisión de la liquidación efectuada por la secretaría de este Despacho, se encuentra que la misma corresponde con el trámite del proceso, en consecuencia, APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, ordena entregar títulos	03/03/2022	<u>Ver</u>
11001 31 10 032 2021 00235	Ejecutivo - Mínima Cuantía	JOSE OCTAVIANO AREVALO CHICUANZOQUE	JOSÉ OCTAVIO AREVALO UNIBIO - DIANA MARCELA AREVALO UNIVIO	Que imparte aprobación Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en el cual se indica: "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla" y de la revisión de la liquidación efectuada por la secretaría de este Despacho, se encuentra que la misma corresponde con el trámite del proceso, en consecuencia, APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	03/03/2022	<u>Ver</u>
11001 31 10 032 2021 00247	Liquidación Sucesoral	BLANCA NELLY NIÑO DE VEGA	BLANCA NELLY NIÑO DE VEGA	Auto que decreta partición El Juzgado previene a los interesados para que en el término no mayor a cinco (5) días, de común acuerdo, designen partidor, so pena de que dicho nombramiento se haga de la lista de auxiliares de la justicia	03/03/2022	<u>Ver</u>
11001 31 10 032 2021 00283	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANGÉLICA LUCÍA ESCOBAR	JAIRO ALBERTO CUESTA GARNICA	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el comunicado procedente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Centro de esta ciudad y Secretaría de Educación, visibles (archivo Nos. 018 y 026), para los fines pertinentes a que hubiere lugar; se ORDENA REQUERIR a la parte actora, a fin de que allegue las constancias de acuse solicitadas, a efecto de resolver lo pertinente frente al trámite de notificación surtida, a la luz de lo previsto en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, o en su defecto realizarse a través de una empresa de mensajería. Acredítese su diligenciamiento.	03/03/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00333	Liquidación Sucesoral	PEDRO LEÓN GUERRERO PITA	PEDRO LEÓN GUERRERO PITA	Auto que pone en conocimiento se ordena LIBRAR COMUNICACIÓN dirigida a los señores MYRIAM, JOSÉ, PEDRO JULIO, CARLOS EDUARDO, NELLY AMPARO Y VICTOR GUERRERO VARGAS con el fin de ponerles de presente que toda intervención al interior del presente asunto debe realizarse por conducto de apoderado judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso; concédaseles el término de 5 días para que presenten sus solicitudes por conducto de un abogado; Conceder al apoderado de interesada el término de cinco (5) días para que se sirva ALLEGAR copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA del causante o	03/03/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00432	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JOSÉ ALDEMAR RAMÍREZ RUIZ	LUZ MERY RODRÍGUEZ	.Auto que designa Auxiliar Designa curador a herederos indeterminados	03/03/2022	<u>Ver</u>

Página:

4

Fecha:

022

Fecha No Proceso Clase de Proceso Demandante Demandado Descripción Actuación Providencia Auto NATALIA CRISTINA CANTOR 11001 31 10 032 Ejecutivo - Mínima Auto que pone en conocimiento Ver JORGE ALEJANDRO CARREÑO En virtud del poder aportado, téngase en cuenta que el demandado 2021 00668 Cuantía **MAHECHA** 03/03/2022 se notificó por conducta concluyente, contestando la demanda y presentando excepciones de mérito; no se tiene en cuenta gestión para notificación. NATALIA CRISTINA CANTOR Providencia con 11001 31 10 032 Eiecutivo - Mínima Auto decreta medidas cautelares JORGE ALEJANDRO CARREÑO Embargo cuenta, ordena comunicar 03/03/2022 información 00668 Cuantía MAHECHA 2021 reservada 11001 31 10 032 Verbal de Mayor y MARÍA CRISTINA FONSECA GARCÍA Ver WILSON ROMERO CHAMORRO Auto concede amparo de pobreza Amparo de pobreza, designa apoderado, requiere acreditar cuantía. 2022 00051 03/03/2022 Menor Cuantía ALBA LUCÍA CETINA TALADICHE 11001 31 10 032 Eiecutivo - Mínima IBAN LEONARDO COTRINA CAÑAS Auto que rechaza demanda Ver PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda. 2022 00064 Cuantía 03/03/2022 SEGUNDO: ENTRÉGUESE sin necesidad de desglose, la demanda y sus anexos a quien la presentó. TERCERO: INFORMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2002, 11001 31 10 032 Verbal de Mayor y RUBÉN RUIZ ACEVEDO Providencia Admite MARÍA ALCIRA SOLANO PEÑA Demanda, ordena notificar demandado, reconoce apoderado, 2022 00066 03/03/2022 con información Menor Cuantía decreta medida cautelar, reservada 11001 31 10 032 JHENNIFER ZULUAGA DURÁN Verbal Sumario EMERSON YESID MERCHÁN MOYA Auto que ordena oficiar <u>Ver</u> COMPÚLSESE COPIAS de la demanda y sus anexos a la 2022 00070 03/03/2022 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, para que, si lo considera pertinente, adelante las investigaciones correspondientes 11001 31 10 032 Verbal Sumario JHENNIFER ZULUAGA DURÁN Auto que rechaza demanda Ver EMERSON YESID MERCHÁN MOYA PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda. 2022 00070 03/03/2022 SEGUNDO: ENTRÉGUESE sin necesidad de desglose, la demanda v sus anexos a quien la presentó. TERCERO: INFORMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 1472 de 11001 31 10 032 Ejecutivo - Mínima SANDRA YANETH DUQUE OSORIO Auto decreta medidas cautelares Providencia JOSE ALEXANDER PUERTAS embargos, ordena oficiar y librar Despacho Comisorio, impide salida 03/03/2022 con información 2022 00071 Cuantía **CASTIBLANCO** del país: requiere a deudor alimentario. reservada Providencia 11001 31 10 032 Eiecutivo - Mínima SANDRA YANETH DUQUE OSORIO JOSE ALEXANDER PUERTAS Auto que libra mandamiento menor y mayor cuantía Por cuotas alimentarias, ordena comunicar al demandado, reconoce 03/03/2022 con información 00071 2022 Cuantía CASTIBLANCO apoderado reservada 11001 31 10 032 Ejecutivo - Mínima LUISA MARIA RUEDA MARIN Auto decreta medidas cautelares Providencia HERMINTO PADILLA GARNICA Decreta embargo del salario y requiere al ejecutado 2022 00093 Cuantía 03/03/2022 con información reservada 11001 31 10 032 Eiecutivo - Mínima LUISA MARIA RUEDA MARIN Providencia HERMINTO PADILLA GARNICA Auto que libra mandamiento menor y mayor cuantía Por cuotas alimentarias, ordena notificar parte pasiva, reconoce 00093 03/03/2022 con información 2022 Cuantía apoderado reservada 11001 31 10 032 Verbal Sumario CARLOS ALBERTO DELGADO Providencia MARÍA ALEJANDRA SIERRA VILLAMIL Admite 2022 00102 GONZÁLEZ Demanda, ordena notificar parte pasiva, reconoce apoderado 03/03/2022 con información reservada

Página:

5

Fecha:

022

Fecha No Proceso Clase de Proceso Demandante Demandado Descripción Actuación Providencia Auto CARLOS RODOLFO SANABRIA 11001 31 10 032 Verbal Sumario Providencia Auto que Inadmite v ordena subsanar JESSICA ANDREA RODRÍGUEZ ALLEGAR nuevo memorial poder; ALLEGAR los registros civiles de **CASTELLANOS** 03/03/2022 con información 2022 00105 Alimentos CABRERA nacimiento; INFÓRMESE la forma cómo se obtuvo la dirección reservada electrónica de la demandada; Se demuestre el cumplimiento de la exigencia del inciso cuarto del artículo 6º. del Decreto 806 de 2020; Se acredite respecto a lo subsanado lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6º, del Decreto 806 de 2020 ANA CECILIA ORTIZ DE FAJARDO 11001 31 10 032 Verbal de Mayor y Admite Ver AUGUSTO FAJARDO ROJAS Demanda, ordena notificar demandada, reconoce apoderada **2022 00107** Menor Cuantía 03/03/2022 11001 31 10 032 Ejecutivo - Mínima SEBASTIÁN OSORIO MORALES Y JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO Auto que Inadmite v ordena subsanar Ver ALLEGAR nuevo memorial poder, dirigido con destino a este 2022 00111 Cuantía VALENTINA OSORIO MORALES 03/03/2022 Despacho Judicial exclusivamente, en el que se inserte la manifestación que exige el artículo 5º. del Decreto 806 de 2020; ALLEGAR el registro civil de nacimiento de los alimentarios: ALLEGAR el título ejecutivo; ADECUAR las pretensiones de la demanda; ACLÁRENSE las pretensiones respecto a las sumas a ejecutarse; ACREDITESE por medio de facturas y/o recibos el valor ejecutado por concepto de educación. GREGORY DE HERNANDO MELO Ver 11001 31 10 032 Otras Actuaciones NATALIA ROBLES FERNANDEZ PRIMERO: Decretase la ejecución de la sentencia publicada y **2022 00112** Especiales 03/03/2022 eiecutoriada el día 28 de septiembre de 202, emitida por el Tribunal Eclesiástico Diocesano de Facatativá. SEGUNDO: Efectúese la inscripción en el correspondiente folio del registro civil de matrimonio 11001 31 10 032 Liquidación Sucesoral NICANOR GIRALDO OROZCO Auto que Inadmite y ordena subsanar Ver NICANOR GIRALDO OROZCO ACLARESE el motivo por el cual, no se solicita el reconocimiento de 2022 00113 03/03/2022 heredero; Conforme a lo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo normado en el núm. 3 del artículo 488 del C.G. del Proceso; ALLEGAR documentos; ACLARESE cuál fue el último domicilio o asiento principal de los negocios del causante. JOSÉ MIGUEL OLIVEROS CORAL Auto que Inadmite v ordena subsanar 11001 31 10 032 Verbal Mayor y Menor Ver LINDA JOHANA VILLEGAS TORRES APÓRTESE los registros civiles de nacimiento del demandante y la 2022 00114 Cuantía 03/03/2022 Demandada. 2. INFÓRMESE la ciudad a la cual pertenece las direcciones Indicadas en el acápite de notificaciones. 3. INFÓRMESE la forma cómo se obtuvo la dirección electrónica de la demandada; ALLÉGUESE constancia de que se agotó el requisito de procedibilidad, conforme a los artículos 35 y 40 de la Ley 640 de 5. APORTESE la constancia de entrega de la remisión de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada; INFÓRMESE MAGDALENA CÁRDENAS DE PINZÓN Ver 11001 31 10 032 Liquidación Sucesoral Auto que Inadmite y ordena subsanar MIGUEL PINZÓN Aportar documentos, acreditar calidad de herederos de algunos 2022 00118 03/03/2022 interesados, indicar último domicilio de los causantes, allegar poder, allegar certificados de tradición, precisar cuantía

04/03/2022 ESTADO No. **022 Fecha:**

ESTADO No.	022	Fecha:			Página:	6
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2022 00119	Verbal Sumario Alimentos	LEIDY JAZMÍN RAMOS MOLINA	JEISSON ORLANDO BONILLA CÁRDENAS	Admite Demanda diligencias, ordena notificar parte pasiva.		Providencia ión reservada
11001 31 10 032 2022 00120	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARÍA TRINIDAD CARMONA DE ZAPATA	CAMPO ELÍAS ZAPATA SERNA	Admite Demanda, ordena notificar demandado, reconoce apoderado	03/03/2022	<u>Ver</u>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

04/03/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN SECRETARIA